



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 21 de noviembre de 1969. — Número 140

Página 1.149

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 45

Dadas las numerosas infracciones que se vienen observando en lo que respecta al horario de cierre de los diversos establecimientos públicos, se hace preciso recordar que el horario que rige desde el 1 de octubre del corriente año hasta el 30 de mayo de 1960 es el siguiente:

A) Teatros y cinematógrafos, hasta una hora. No obstante, a petición de la empresa dirigida a este Gobierno Civil, podrá autorizarse la prórroga máxima de media hora los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios u homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes.

B) Circos, hasta las 0,30 horas.

C) Verbenas, kermesses y fiestas populares análogas, hasta las 1,30 horas.

D) Restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, hasta las 3 horas.

E) Tabernas, hasta las 24 horas.

Lo que se hace público para debido conocimiento de los interesados, debiendo los señores alcaldes y fuerzas a mis órdenes velar por el más exacto cumplimiento de los horarios señalados, dando cuenta de las infracciones en que se incurra.

Santander, 13 de noviembre de 1969.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 2.061

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de pavimentación y saneamiento de calles en el pueblo de Silió (Molledo), ejecutadas por el constructor don Bautista Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 45.—Sobre el horario de cierre de los diversos establecimientos públicos.. 1.149

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de devolución de fianza. 1.149

#### ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Agronómica ..... 1.149

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 1.149

Delegación Provincial de Trabajo. 1.150

Distrito Forestal ..... 1.151

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 1.151

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Bárcena ..... 1.152

Junta Vecinal de Galizano ..... 1.152

Junta Vecinal de Rudaguera ... 1.153

Juzgado Comarcal de Laredo ... 1.153

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.154

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Ruiloba, Cillorigo, Solórzano y Rionansa ..... 1.156

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Gestoría Administrativa de don Luis López Rodríguez (Santander) ..... 1.156

artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 17 de noviembre de 1969.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: III pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA AGRONOMICA DE SANTANDER

##### Servicio de Defensa contra Fraudes

Con objeto de que por los interesados (Sindicatos, Cooperativas, So-

ciudades o particulares) dedicados a la elaboración o comercio de vinos al por mayor o detall se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto del Vino, se les recuerda la obligación que tienen de presentar en sus respectivos Ayuntamientos, por cada bodega o establecimiento que posean, una declaración por triplicado, según modelo oficial que se facilitará por los Ayuntamientos, de los siguientes productos: vinos corrientes (blancos, claretes o tintos), vinos generosos (secos o dulces), vinos espumosos, gasificados, medicinales, vermouths, aperitivos, mistelas, mostos, concentrados, vinagres y piquetas.

Estas declaraciones serán presentadas con referencia a las existencias que posean el día 20 de noviembre y durante sus últimos diez días, incurriendo en sanción por su omisión, demora o falsedad de datos, a cuyo fin será vigilado su cumplimiento por el personal de estas oficinas.

Santander, 12 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe (illegible).

2.077

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación nombrado "Celia", número 16.III, solicitado por don José Antonio Galván Martínez, vecino de Villanueva de Villaescusa, con 100 pertenencias de mineral de bario, en los parajes denominados "Peña Cabrera y otros", del pueblo de Caloca, término municipal de Pesaguero, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida, indubitable y fijo, un crestón de caliza con forma de mojón, de 2 m. de altura y base superior cuadrada de 2 m. de lado, situado en "Peña Arzón" a una distancia de 15 m. al rumbo E. 31° N. de la esquina NE. de una pequeña caseta de ladrillo existente en dicho lugar; en dicho mojón fue grabada una cruz.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, dirección Sur, 100 metros; de la primera a la segunda, Este, 100 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 100 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 1.400 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 100 metros; de la quinta a la sexta, Este, 200 metros; de la sexta a la séptima, Norte, 500 metros; de la séptima a la octava, Oeste, 1.100 metros; de la octava a la novena, Norte, 100 metros; de la novena a la décima, Oeste, 500 metros; de la décima a undécima, Sur, 500 metros, y de la undécima al punto de partida, Oeste, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 7 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 2.034

Derechos de inserción e impuestos: 413 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "San Miguel", número 16.128, solicitado por don Manuel Robledo Ojugas, vecino de Madrid, con 124 pertenencias de mineral de blenda, en el término municipal de Herrerías, de esta

provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón que coincide con la estaca número 15 de la mina "María Jesús Segunda", número 15.745, relacionada con otro situado a 246,10 m. al rumbo O, 24° 14 s., y que tiene las siguientes visuales: A cruz iglesia Cabanzón, N. 17° 1 E; a la peña "Los Estrabales" S. 14° 19 E; y al collado de "San Pedro", N. 10° 46' O. Comprende dos perímetros: uno interior y otro exterior, por rodear a "María Jesús Segunda".

#### Perímetro interior:

De Pp. a la primera estaca, al rumbo E 18° N, se medirán 100 metros; de la primera a la segunda, S, 18° E, 300 metros; de segunda a tercera, O, 18° S, 1.300 metros; de tercera a cuarta, N, 18° O, 500 metros; de cuarta a quinta, E, 18° N, 100 metros; de quinta a sexta, N, 18° O, 100 metros; de sexta a séptima, E, 18° N, 1.100 metros; de séptima a punto de partida, S, 18° E, 300 metros.

#### Perímetro exterior:

De séptima a octava, N, 18° O, 200 metros; de octava a novena, E, 18° N, 700 metros; de novena a décima, S, 18° E, 1.000 metros; de décima a undécima, O, 18° S, 2.000 metros; de undécima a decimosegunda, N, 18° O, 800 metros; de decimosegunda a decimotercera, E, 18° N, 100 metros; de decimotercera a decimocuarta, N, 18° O, 200 metros; de decimocuarta a octava, E, 18° N, 1.200 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 124 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 13 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 2.076

Derechos de inserción e impuestos: 444 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Géneros de Punto acordado por las representaciones económica y social del mismo; y

Resultando que dicho Convenio fue

remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su aprobación o declaración de ineficacia, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación a la misma;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento aludido, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento vigentes;

Vistas las disposiciones legales citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Géneros de Punto.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 11 de septiembre de 1969.—El delegado de trabajo (ilegible).

#### *Convenio Colectivo Sindical para la Industria Textil de Géneros de Punto de Santander y su provincia*

En Santander a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical de Géneros de Punto bajo la presidencia de don Antonio Aguilar Gómez y con asistencia de don Ramón Vega Gutiérrez, don Eleuterio González Cuadra,

don Fernando Cayón del Olmo, don Félix González Cuadra y don Angel Cayón González, por la representación económica; don Agustín Anglada Hierro, don Fabián Gobanaes Ruiz, doña María Cruz Ruiz Bénédict, doña Nieves Varona Ibarguren, doña María Gloria Irusta Garitacelaya y doña Mercedes Muñecas Garrido, por la representación social, actuando como asesor don Santiago Olave Alvarez y como secretario don Pedro Helguera Medina, llegándose al siguiente acuerdo:

Artículo 1.º En lo expresamente modificado en el presente Convenio se mantiene toda su integridad en las cláusulas del anterior Convenio.

Artículo 2.º Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio el de dos años, a partir del 1 de septiembre de 1969, considerándose prorrogado el mismo por períodos de un año si no fuese denunciado por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su caducidad.

Artículo 3.º Se modifica el cuadro de salarios incrementando los establecidos en el Convenio anterior con el 5,9 por 100, en conformidad con el Decreto-Ley de 16 de agosto de 1968.

Artículo 4.º En consecuencia con la base anterior, las retribuciones que se percibirán durante la vigencia del Convenio serán las siguientes:

Técnicos titulados del grado medio .....	2,35	8.454,00
Oficial administrativo de primera .....	2,05	7.408,00
Oficial administrativo de segunda .....	1,75	5.061,00
Auxiliar administrativo .....	1,20	3.901,00
Bobinador y trascanador .....	1,10	99,54
Tejedor algodón galgas y gruesas .....	1,45	136,61
Ayudante .....	1,25	117,54
Montador .....	1,15	108,01
Tejedor a mano de máquina tricotosa rectilínea .....	1,25	117,54
Tejedor a motor .....	1,15	108,01
Cortador .....	1,10	103,78
Cosedor a máquina o a mano .....	1,10	103,78
Planchador a máquina de vapor .....	1,25	117,54
Repasador a mano ...	1,10	103,78
Repasador a mano o a máquina .....	1,15	108,01
Remallador .....	1,15	108,01
Auxiliar de confección .....	1,00	94,25
Encargado de sección .....	1,80	169,44

Barredor o fregador.. 1,00 94,25  
Peón ..... 1,00 94,25  
Ayudante de oficial, el 70 por 100 del oficial.

Subayudante de oficial, el 60 por 100 del oficial.

Botones o recadero de 14 a 15 años, el 60 por 100; de 15 a 16 años, el 65 por 100; de 16 a 17 años, el 70 por 100; de 17 a 18 años, el 80 por 100 del salario de calificación de la Ordenanza, que es el 1,10.

Aprendiz: primer período, el 45 por 100; segundo período, el 50 por 100; tercer período, el 55 por 100, y cuarto período, el 60 por 100 del salario oficial de su oficio o aprendizaje.

Las retribuciones fijadas para las cuatro primeras calificaciones de la tabla, si bien rebasan la proporcionalidad establecida en el artículo tercero, no implican modificación alguna en cuanto a la calificación dada a las mismas por la Ordenanza Laboral Textil.

Artículo 5.º Se modifica la calificación de la bobinadora establecida en la Ordenanza Laboral, fijando la misma en 1,10 por 100.

Artículo 6.º Las respectivas representaciones intervinientes en la deliberación del Convenio declaran que los incrementos salariales establecidos en el mismo no tendrán repercusión alguna en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas afectadas.

Así lo acuerdan y convienen libre y voluntariamente las partes, firmándose el presente Convenio en el lugar y fecha antes señalados.—(Hay varias firmas).

Derechos de inserción e impuestos: 1.116 pesetas.

**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER**

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Cagigal y Tromeda", número 383 bis del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Acereda, término municipal de Santiurde Toranzo, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 18 de octubre de 1967, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 22 de diciembre de 1969, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte denominado "Fuente Fría", y serán efectuadas por el ingeniero de montes don

José Antonio Echániz Echevarría, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 2.072

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Dehesa y Tromeda", número 383 quinquies del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de San Martín de Toranzo, término municipal de Santiurde de Toranzo, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 31 de enero de 1968, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 29 de diciembre de 1969, a las once horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte denominado "Mojón de Brenalama", y serán efectuadas por el ingeniero de montes don José Antonio Echániz Echevarría, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de noviembre de 1969.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 2.073

**ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, se notifica a los señores que, a continuación se indican, que figuran domiciliados en donde se mencionan y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao y que dice así:

A don Ventura Martínez Ruiz, con domicilio en Bostronizo, Arenas de Iguña, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por reclamación c/estim. S. V. Urbana, que ha quedado registrado en este Organismo con el núm. 1.259/69."

"En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda." "Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos."

Al señor gerente de la empresa "Construcciones Metálicas Santanderinas, S. L., con domicilio en Santander, A. Mendoza, 15, lo siguiente:

"En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 3 de octubre de 1969 y en relación con el expediente número 422/68, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

"Señalar en el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander, por falta de presentación, dentro del plazo hábil de los reglamentarios, declaración y documentos, relativos al Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio social 1966 a nombre de la Sociedad "Construcciones Metálicas Santanderinas S. L.", una base imponible de setenta mil trescientas pesetas (70.300 pesetas) por la actividad de "Metalurgia", recogida en la Junta de Evaluación Global número 15-II de Santander, no existiendo rendimientos atípicos."

"Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que

se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación."

Santander, 10 de noviembre de 1969.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2.031

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DE BARCENA

El día 12 de diciembre del año actual, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha la subasta siguiente:

200 estéreos de varas de avellano, para aprovechar en todo el monte número 353, de la pertenencia de esta Junta, tasados en 4.000 pesetas.

El plazo para optar a la subasta terminará media hora antes a la celebración de la misma.

Los licitadores a la subasta depositarán el 10 por ciento de su valor, reintegrando las proposiciones con pólizas de 6 pesetas.

El modelo de proposición se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 4 de octubre de 1953 y demás disposiciones concordantes a la misma.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran expuestos en la Secretaría de la Junta y en la del propio Ayuntamiento.

Bárcena, 10 de noviembre de 1969. El presidente (ilegible). 2.054

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE GALIZANO

Declaradas desiertas las subastas de los lotes números 1, 2, 3, 4, 6 y 10, por falta de licitadores al precio marcado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 26 de septiembre de 1969, número 116, se anuncia segunda subasta de los mismos, a los mismos precios y condiciones, con la única salvedad de que los lotes 1, 2 y 3 quedan refundidos en uno solo, que se denominará lote número 1, con la extensión superficial de 8 áreas 7

centiáreas; precio mínimo de licitación, 100 pesetas el metro cuadrado. Este lote número dos es el antiguo número 4, con una extensión superficial de 534 metros cuadrados, al precio de 100 pesetas metros cuadrado.

El lote número 3 es el antiguo número 6, con una extensión superficial de 1.041 metros cuadrados, al precio de 100 pesetas metros cuadrado.

El lote número 4 es el antiguo lote número 10, con una extensión de 112 carros, al precio de 2.000 pesetas el carro.

Se hace la aclaración que el lote número 1 tiene una servidumbre de paso a favor de don Angel Muñiz Hernández, la cual deberá ser respetada y constará en la escritura que se otorgue a favor de su comprador.

Se anuncia también a pública subasta, autorizada como los anteriores lotes por resolución de la Dirección General de Administración Local, según expediente número 316, los siguientes lotes de terreno formando una sola unidad:

Parcela número 1, polígono 10 del Catastro de la Riqueza Rústica de Ribamontán al Mar, con una extensión de 56 áreas 04 centiáreas.

Parcela número 4, polígono 10 del Catastro de la Riqueza Rústica de Ribamontán al Mar, con una extensión de 22 áreas 40 centiáreas.

Parcela número 5 del polígono 10 del mismo Catastro, con una extensión superficial de 29 áreas 40 centiáreas.

Parcela número 60 del mismo polígono y Catastro, con una extensión de 58 áreas.

Parcela número 62 del mismo polígono y Catastro, con una extensión de 40 centiáreas.

Parcela número 64 del mismo polígono y Catastro, con una extensión de 5 áreas 60 centiáreas.

Total extensión de la finca a subastar, 1 hectárea, 81 áreas y 84 centiáreas.

En total, 101,8 carros, al precio de cincuenta y seis pesetas el metro cuadrado, o sea, en total pesetas un millón dieciocho mil trescientas cuatro pesetas.

Esta finca, destinada a construcción, deberá el adjudicatario de la subasta, por ser zona turística, ponerla en explotación urbanística en el plazo máximo de cinco años, ajustándose en todo a las directrices del Plan Bahía de Santander.

La fianza para tomar parte en to-

Las subastas será de pesetas el diez por ciento del tipo mínimo de licitación.

La subasta tendrá lugar a los veintiocho días siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentarse las plicas hasta las 21 horas del día anterior al señalado para la subasta. La subasta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día señalado para la subasta. Los ocho primeros días son para reclamar contra el pliego de condiciones, que se halla junto con la documentación correspondiente a disposición de los interesados en el domicilio del señor presidente de la Junta Vecinal.

La fianza definitiva será del diez por ciento del precio de remate.

La adjudicación definitiva se hará dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación provisional, y se otorgará escritura de compraventa a favor del adjudicatario dentro del mes de la fecha de la adjudicación definitiva, siendo de cargo del rematante las gastos de otorgamiento de la misma, así como la parte proporcional de los anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..., piso ... ofrece por el lote número..... la cantidad de..... pesetas (en letra) por metro cuadrado o carro.

(Firma y rúbrica).

No se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación.

Galizano a 7 de noviembre de 1969.  
El presidente de la Junta Vecinal,  
Luis Zubillaga. 2.042

Derechos de inserción e impuestos:  
771 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA**

**Anuncio de subasta**

Objeto.—Limpieza del eucaliptal propiedad de la Junta Vecinal de Rudagüera, sitio en Jaidio.

El tipo de licitación, las garantías, la presentación de proposiciones, la apertura de plicas y reclamaciones son las mismas que aparecen en el "Boletín Oficial" de fecha 10 de octubre de 1969, núm. 122, página 963.

Rudagüera, 27 de octubre de 1969.  
El presidente de la Junta Vecinal,  
Germán Gutiérrez. 2.043

Derechos de inserción e impuestos:  
93 pesetas.

**JUZGADO COMARCAL DE LAREDO**

**EDICTO**

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición a instancia de don Santiago Montes Fernández, contra don Antonio Montes Luengas, bajo el número 2 de 1969, en el que en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se relacionarán, señalándose para dicho acto las doce horas del día diecinueve de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, hallándose de manifiesto los títulos en la Secretaría de este Juzgado, títulos que serán aceptados por los licitadores que tomen parte en dicho acto, y los extraños a la propiedad deberán depositar previamente a aquél, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de doce mil pesetas, tipo de licitación.

Los bienes objeto de subasta lo constituyen una quinta parte indivisa de las fincas siguientes:

B) Una casa habitación, sin número en el título, y a la que le corresponde el número seis de la calle Manuel Eguilior, compuesta de planta baja y principal, de nueve metros de frente por cinco metros y veinticinco centímetros de fondo, equivalentes a cuarenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados (47,25 metros cuadrados) de superficie; y que independientemente linda: por su frente, con la calle Manuel Eguilior; por la derecha, entrando, con la casa antes descrita, número uno de la calle Doctor Velasco; por la izquierda, con el colegio de las monjas de San Vicente de Paúl, y por la espalda, con patio común del edificio que seguidamente se describe:

C) Patio común a las dos casas antes descritas, número uno de la calle del Doctor Velasco y número seis de la calle Eguilior, de nueve metros por dos metros cincuenta centímetros, equivalentes a veintidós metros y setenta y siete decímetros cuadrados (22,77 metros cuadrados) de superficie, dentro del cual existe una tejavana con lavadero, y que independientemente linda: al Norte, con patio de la casa número tres de la calle Doctor Velasco; por el Sur, con la casa antes descrita, número seis de la calle Eguilior; por el Este, con la casa número uno de la calle Doctor Velasco, y por el Oeste,

con el colegio de las monjas de San Vicente de Paúl.

Inscrita al tomo 179, libro 39, folio 227, finca número 2.299, inscripciones segunda y tercera.

Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Laredo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:  
481 pesetas.

**JUZGADO COMARCAL DE LAREDO**

**EDICTO**

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez comarcal de Laredo y su comarca,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición a instancia de doña Presentación Montes Luengas, contra don Antonio Montes Luengas, bajo el número 1 de 1969, en el que en período de ejecución de sentencia, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se relacionarán, señalándose para dicho acto las doce horas del día diecinueve de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, hallándose de manifiesto los títulos en la Secretaría de este Juzgado, títulos que serán aceptados por los licitadores que tomen parte en dicho acto, y los extraños a la propiedad deberán depositar previamente a aquél, sobre la mesa de este Juzgado, el diez por ciento de doce mil pesetas, tipo de licitación.

Los bienes objeto de subasta los constituyen una quinta parte indivisa de las fincas siguientes:

A) Casa habitación, en la calle del Doctor Velasco, señalada con el número uno de población. Su capacidad es de siete metros de frente por igual medida de fondo, o sean, cuarenta y nueve metros cuadrados (49 metros cuadrados) de superficie. Se compone de planta baja, principal y un pequeño desván, e independientemente linda: por la derecha, con la casa número tres; por la izquierda, con la calle Manuel Eguilior, por la espalda, con la casa y patio común que seguidamente se describen:

C) Patio común a las dos casas antes descritas, número uno de la calle Doctor Velasco, y número seis de la calle Eguilior, de nueve metros por dos metros y cincuenta centímetros,

equivalentes a veintidós metros y setenta y siete decímetros cuadrados (22,77 metros cuadrados) de superficie, dentro del cual existe una tejavana con lavadero, y que independientemente linda: al Norte, con patio de la casa número tres de la calle Doctor Velasco; por el Sur, con la casa antes descrita, número seis de la calle Eguilior; por el Este, con la casa número uno de la calle Doctor Velasco, y por el Oeste, con el colegio de las monjas de San Vicente de Paúl.

Inscrita al tomo 179, libro 39, folio 227, finca número 2.299, inscripciones segunda y tercera.

Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente, en Laredo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 450 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 272.—En la ciudad de Burgos a diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Señores: Ilmo. Sr. presidente, don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel; magistrados: Ilmo. Sr. D. José-Hermenegildo Moyna Menguez; Ilmo. Sr. D. Angel García López; Ilmo. Sr. D. José Larrumbe Rodríguez. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, promovidos por don Anesio Alonso Mozo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Puente San Miguel, por sí y en beneficio de la comunidad de herederos de doña Natividad Mozo Aragón, que ha estado representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Alfonso

Ruiz Nieto, contra don Manuel Madrazo Viadero, mayor de edad, casado, viajante de comercio y vecino de Cabezón de la Sal, y la Compañía de Seguros "La Nacional Suiza, S. A.", domiciliada en Barcelona, que por su incomparecencia se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha treinta de enero del corriente año, dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Fallamos: Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Anesio Alonso Mozo, debemos condenar y condenamos solidariamente a don Manuel Madrazo Viadero y a la Compañía de Seguros "Nacional Suiza", a que abonen a la comunidad integrada por el cónyuge de la fallecida doña Natividad Mozo Aragón, Anesio Alonso Revilla y los hijos de ambos, Anesio, Anastasio, Cesárea y Gregorio Alonso Mozo, en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas por la muerte de doña Natividad ocurrida en accidente de circulación a que se refiere la demanda, revocando, en consecuencia, la sentencia apelada, dictada por el señor Juez de primera instancia de Torrelavega en treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve, en cuanto no sea conforme con la presente y confirmando en el resto. Sin expresa condena en costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a la parte personada, al Ministerio Fiscal y, en cuanto a los demandados no comparecidos, en la forma que la Ley dispone para los rebeldes, siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, José-Hermenegildo Moyna, Angel García y José Larrumbe. (Rubricados).

Y para que coste y sea insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo en Burgos, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

Derechos de inserción e impuestos: 580 pesetas.

Por la presente, se cita a Rogelio Barrenechea González, que tuvo su domicilio en La Penilla de Cayón y posteriormente en Los Corrales de Buel-

na; así como a Mariano Rodríguez, que tuvo su domicilio en Viérnoles; Roque García y Joaquín Fernández, al parecer con domicilio en Los Corrales, y hoy todos en ignorado paradero, para que el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Los Mártires, para la celebración del juicio de faltas número 346/69 seguido en este Juzgado por lesiones; previéndoseles que deberán comparecer, el primero con las pruebas de que intente valerse, y que, si no comparecen, incurrirán en la multa correspondiente.

Torrelavega, 11 de noviembre de 1969.—El secretario (ilegible). 2.046

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Luis Campos Santos, abogado, en nombre y representación de don José Manuel Portilla Abascal y otros diez más, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Felipe Braulio Abascal y Hazas, conocido solamente por el nombre de Braulio, que falleció en esta ciudad el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; que el finado era hijo legítimo de don Jenaro Abascal Martínez y doña Josefa de Hazas y San Pedro, fallecidos con anterioridad el día doce de junio de mil ochocientos noventa y ocho y treinta de agosto de mil novecientos veintisiete, respectivamente; que a su fallecimiento era de estado soltero, sobreviviéndole en la actualidad sus sobrinos don José Manuel y don Nicomedes Jenaro Portilla Abascal; don Joaquín Casanueva Abascal y doña Agustina, doña Palmerina, doña Consuelo, don Marcelino, doña Antonia, don Eladio, doña Aurelia y don Narciso Viadero Abascal, que son los que reclaman la herencia; en su consecuencia, y por medio del presente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que, en término de treinta días, a contar desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia accidental, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José-Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 310 del corriente año, promovidos por los Hermanos de San Juan de Dios de Santander, representados por el procurador señor Lombera Arce, contra don Vicente Villa, de segundo apellido desconocido, mayor de edad, casado, empleado y en ignorado paradero, por proveído de esta fecha se acordó admitir a trámite la demanda presentada y conferir traslado de ella, con emplazamiento, al referido demandado, a fin de que, dentro del término de seis días, comparezca en los referidos autos.

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento en forma legal al expresado señor Villa, al que se advierte que, de no comparecer, será declarado rebelde, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, a la vez que se le previene que las copias simples de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, José-Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos del juicio voluntario de testamentaría de bienes del causante don José Cobo Fernández, que ante este Juzgado se siguen a instancia de don José Ramón Cobo, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra doña María Cobo Canales y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Vidal Blanco. Santander a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vista la ratificación que antecede, se da por prevenido juicio voluntario de testamentaría de bienes del causante don José Cobo Fernández, teniéndose por parte en este procedimiento al procurador señor González Morales en la representación que acredita de la parte actora; cítense para que vengan a formar parte de él a los demandados doña Emilia, doña Rosa, doña Petra, doña Josefina, don José y doña María Cobo Canales, a esta última personalmente, y a los restantes, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, que serán publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de quince días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento legal.

Asimismo, cite al Ministerio Fiscal para que en dicho término también lo haga en representación de los demandados citados por edictos.

Al segundo y tercer otrosí, por hechas las manifestaciones que contienen.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Firmado: Fernando Vidal.—Ante mí, Antonio Alvarez. (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación y citación a los demandados cuyo paradero se ignora, expido la presente, en Santander a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

Don Cándido González Díez, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 75 de 1969 de este Juzgado, por accidente de circulación con lesiones y daños, se ha dictado en fecha siete del corriente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal; y de otra, y como acusado, Ivan Gedda (Ivan-Marie-Jean Gedda), de veinte

años, súbdito francés, conduciendo el turismo de su propiedad marca Peugeot, de matrícula 4.067 T 92, por imprudencia con daños a varias personas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ivan Marie Jean Gedda a la pena de multa de quinientas pesetas, reprensión privada y privación del permiso de conducción de vehículos automóviles por término de un mes, así como a indemnizar en sus gastos de curación y demás que acrediten en ejecución de sentencia, como consecuencia de las lesiones sufridas en el caso, a Agaath van der Meer, holandesa; Katherine Cerisay, francesa; y Clazine Yohanna van der Vall, holandesa; imponiéndose además a tal condenado todas las costas necesarias de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Gómez Casado. (Rubricado).

Y para que conste y se pueda publicar, para notificación debida al inculcado y lesionadas dichas, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Cándido González Díez.  
2.036

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio incidental de pobreza a instancia de don Ramón Portilla Agüero, mayor de edad, casado, productor y vecino de Peña Castillo, representado por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, contra don José Antonio Gutiérrez Delgado, la Caja de Previsión y Socorro, S. A., el señor abogado del Estado y contra don José Mira Marañón, hoy sus herederos por fallecimiento del mismo, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Losada Fernández. Santander, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Dada cuenta, presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita y dado el fallecimiento del demandado don José Mira Marañón, emplácese a los herederos del mismo o a las personas que tengan interés en la herencia para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, para lo cual publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.— Losada Fernández.—Ante mí, Francisco Rebollo Rodríguez. (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pongo el presente, en Santander a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobado por la Corporación municipal el expediente número uno de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, con el fin de atender al pago de obligaciones ineludibles y urgentes, según detalle que figura en el mismo, se hace saber que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Vicente de la Barquera, 6 de noviembre de 1969.—El alcalde, Manuel Noriega de Celis. 2.035

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1968, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario de aguas número uno, con cargo a la partida que para este fin figura en la distribución del concepto de "Indeterminados" del capítulo VII del presupuesto de gastos de referido ejercicio, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 8 de noviembre de 1969.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 2.029

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril último, acordó por unanimidad la apro-

bación de un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario de aguas número uno, con cargo a parte del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1968, cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 10 de noviembre de 1969.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 2.029

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos, haciendo aplicación del superávit y por medio de transferencia, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba, 12 de noviembre de 1969. El alcalde (ilegible). 2.050

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 2/1969 al presupuesto municipal ordinario de 1969, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales se presentarán en este Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Los reclamantes no residentes en el término municipal pueden presentar sus reclamaciones en las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Todo ello de acuerdo con el artículo 691-2 de la Ley de Régimen Local.

Cillorigo, 7 de noviembre de 1969.—El alcalde (ilegible). 2.028

### AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 304 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha sido confeccionado por este Ayuntamiento el Reglamento especial que regula la concesión de ho-

nores y distinciones por parte del Municipio.

Lo que se expone al público por término de un mes, según previene el artículo 305 del texto legal citado, al objeto de que el mismo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Solórzano, 10 de noviembre de 1969. El alcalde (ilegible). 2.053

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Por término, de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto de 1969 acordado por el Ayuntamiento.

Rionansa, 10 de noviembre de 1969. El alcalde (ilegible). 2.049

## ANUNCIOS PARTICULARES

### GESTORIA ADMINISTRATIVA DE DON LUIS LOPEZ RODRIGUEZ (SANTANDER)

Don Federico Simón Diego y don Ricardo Diego Sámano, contadores partidores de las herencias de don José Diego Herrero y de doña Esperanza Díaz Canales, por la presente citan, conforme al artículo 1.057 del Código Civil, a todos los herederos, acreedores y legatarios al acto de formación de inventario de dichos bienes, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1969, a las doce horas, en la calle de General Dávila, 128, de la ciudad de Santander.

Santander, 13 de noviembre de 1969.

Derechos de inserción e impuestos: 105 pesetas.

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

	TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969